



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

7424

Acuerdo por el que se determinan y crean los lugares de trabajo que ha de ocupar el personal eventual y determinación de las retribuciones que debe percibir

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en la sesión de día 18 de julio de 2019, acordó:

«En el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, se prevé, con relación al personal eventual, que el Pleno de la corporación, al principio del mandato, tiene que determinar el número, las características y las retribuciones de este tipo de personal.

Visto lo que se prevé en el artículo 20 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Propongo al Pleno que adopte el acuerdo siguiente:

1. Determinar los puestos de trabajo siguientes para cubrir con personal eventual e incorporarlos a la plantilla y a la relación de puestos de trabajo del Consejo Insular de Mallorca:

Número	Denominación	Características	Retribuciones brutas anuales (14 pagas)
1	Jefa de Prensa Presidenta	Cargo de confianza	46.803,57 €
6	Periodista	Cargo de confianza	44.574,84 €
1	Jefa de Gabinete de Presidencia	Cargo de confianza	52.429,98 €
2	Jefe de Gabinete de Vicepresidencia	Cargo de confianza	46.803,57 €
9	Secretario/aria de Grupo Político	Cargo de confianza	30.780,18 €
12	Secretario/a segundo/a de Grupo Político	Cargo de confianza	25.465,82 €

2. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares

3. Publicar este acuerdo en la Sede electrónica del Consejo de Mallorca.»

Palma, 23 de julio de 2019

El secretario general,
por sustitución

Antoni Benlloch Ramada

